



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ANDORRA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER DE ANDORRA PARA EL CURSO 2022-2023.

Por Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Andorra, de 7 de febrero de 2022, se publicó la convocatoria para la formación de listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el *Colegio Español María Moliner de Andorra* contemplados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2022-2023.

Mediante Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Andorra de 14 de julio de 2022, se hicieron públicas las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos con indicación de los motivos de exclusión y con un plazo de reclamación de diez días hábiles.

Transcurrido el plazo de reclamación, y una vez analizadas, valoradas y resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados las listas de excluidos, esta Consejería resuelve:

- 1- Publicar las siguientes listas de candidatos
 - a) Las **listas definitivas de los candidatos excluidos**, por orden alfabético, con indicación de los correspondientes motivos de exclusión (Anexo II)
 - b) Las **listas definitivas de aspirantes admitidos con puntuaciones provisionales**, ordenadas por puntuación, cuerpo y especialidades (Anexo I)
Los interesados podrán presentar reclamación contra la puntuación obtenida en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.
(hasta el 19 de agosto inclusive)

Las reclamaciones se realizarán a través de la propia aplicación Gestsol, adjuntando, si fuera necesario, el correspondiente documento justificativo, teniendo en cuenta que no se admitirá ninguna documentación complementaria que no haya sido aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Andorra, a 5 de agosto de 2022

M. Dolores López Sanz,
Consejera de Educación

